

COMUNICADO DE PRENSA

Con fecha 30 de enero de 2017 la Superintendencia de Bancos de Panamá ha notificado su decisión de iniciar el proceso de liquidación de Banca Privada d'Andorra Panamá. Esta notificación se suma a la resolución que el 16 de enero de 2017 emitió la Superintendencia de Valores de esta república resolviendo proceder a la liquidación de Banca Privada d'Andorra Valores, siendo éstas decisiones que corresponden únicamente a los supervisores de la jurisdicción donde se ubican ambas entidades y que llega después de no haber podido finalizar exitosamente su proceso de venta.

Con fecha 15 de junio de 2016 BPA, tras solicitar la preceptiva autorización previa a la Superintendencia de Bancos y a la Superintendencia de Valores de Panamá, inició el proceso de venta de sus filiales allí ubicadas (Banca Privada d'Andorra Panamá y Banca Privada d'Andorra Valores), invitando a formar parte del mismo a 30 potenciales compradores. Al cierre de la primera fase del proceso se recibieron únicamente dos ofertas indicativas por parte de los participantes. A partir de ese momento los dos candidatos pasaron a tener acceso a toda la información relevante de las dos filiales de BPA en venta con las restricciones legales aplicables.

Al inicio de la segunda fase, uno de los dos candidatos retiró unilateralmente su muestra de interés, por lo que el proceso continuó con el otro, con el efecto negativo que la falta de competencia podía comportar en el proceso. El 28 de octubre de 2016 el candidato presentó una oferta vinculante por un importe un 65% por debajo de la oferta indicativa presentada anteriormente. Después del análisis realizado por BPA y AREB se le comunicó que esta oferta no era aceptable y que para poder continuar con el proceso debía mejorarla. Tras una revisión interna por su parte, el 15 de noviembre envió una nueva oferta vinculante en la que duplicaba el precio ofrecido unos días antes. Esta oferta presentaba dos inconvenientes para poder ser aceptada: por un lado el precio seguía estando por debajo del potencial valor de liquidación de las dos entidades y por otro incorporaba una condición precedente ligada a la disponibilidad de los activos de clientes. El 28 de noviembre, BPA y AREB comunicaron al comprador a través de su asesor que se debía alcanzar un precio mayor en la oferta y que mientras tanto se seguiría trabajando para poder cumplir con la condición precedente de la disponibilidad de los activos. La respuesta ofrecida fue que no podía continuar en el proceso sin más claridad en cuanto a la futura disponibilidad de los activos de clientes, sin incorporar ninguna consideración sobre la potencial mejora en el precio, y retiró formalmente su oferta el 8 de diciembre de 2016.

Entendemos que la falta de una oferta firme y en condiciones aceptables para el vendedor ha sido una de las consideraciones principales a tener en cuenta por parte de la Superintendencia de Bancos de Panamá y la Superintendencia de Valores de Panamá para instar la liquidación de las dos filiales de BPA, hecho que no ha sido ni decidido ni tan siquiera solicitado por BPA ni por AREB.